

CAÑETE,

14 SEP 2018

VISTOS:

Decreto Ley 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1808010646, FONDEPORTE 2018, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la I. Municipalidad de Cañete, con fecha 30 de julio de 2018.
Resolución Exenta N° 953 donde se aprueba convenio de ejecución de proyecto código N°1808010646 correspondiente a la categoría Formación para el Deporte.

DECRETO:

APRUEBESE, el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1808010646, denominado "**ESCUELA DE DEPORTES**", por un monto asignado para la ejecución de 3.260.000 (tres millones doscientos sesenta mil pesos), convenio que tiene como objetivo entre otros, desarrollar y fortalecer la formación deportiva a nivel escolar en la comuna.

Que, para tal efecto, apruébese la contratación de los servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

IMPÚTESE, el gasto al presupuesto del Departamento de Educación de Cañete, a la cuenta complementaria de gastos 1140551.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



GEORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

JBBT/MEGF/CRBP/AAVV/aavv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal.
Unidad Personal Daem.
Unidad Finanzas Daem.
Unidad Apoyo Administrativo
Interesado.

Unidad de Control

ID DOC

240372

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°
1808010646**

FONDEPORTE 2018 - CONCURSO PÚBLICO

En Concepción, a lunes, 30 de julio de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT N°61.107.000-4, representado por su Directora(S) Regional, Doña PAULA ALEJANDRA VEJAR FLORES, RUT Tachado para cumplir ley 19.628, ambos domiciliados en Avenida Prat 390, Local 01, Edificio Neocentro, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, y la entidad denominada DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, representada legalmente por don(ña) JUAN BAUTISTA BRAVO TORO, ambos domiciliados para estos efectos en PRAT 220, comuna de CAÑETE, Región del Bio Bio, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de la cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2018, aprobadas por Resolución Exenta N°85, de 17 de enero de 2018, del IND, las que en su Numeral N°21 se fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos, y que se entiende forman parte integrante del presente convenio.

En la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segundo contemple dos o más productos, las personas que participen en las actividades deportivas solo podrán optar por inscribirse en un solo producto, no pudiendo participar en dos o tres en el mismo proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 841 de 13/07/2018, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1808010646 denominado ESCUELA DE DEPORTES, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 3.260.000 (tres millones doscientos sesenta mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 5 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0

ABR: 0
MAY: 3260000
JUN: 0
JUL: 0
AGO: 0
SEP: 0
OCT: 0
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf8@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral N°31 de las bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Doña PAULA ALEJANDRA VEJAR FLORES, como Directora(S) Regional del Instituto, consta en Art. 79 ley N° 18.834 del 02/05/2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) JUAN BAUTISTA BRAVO TORO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 24/11/2017 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



PAULA ALEJANDRA VEJAR FLORES
Directora(S) Regional del Bío Bío
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



JUAN BAUTISTA BRAVO TORO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE CAÑETE